



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Resolución de Alcaldía N° 057-2021-ALC/MDLP

La Perla, 02 de Marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

La Solicitud con Registro de la Subgerencia de Trámite Documentario N° 001671 de fecha 01 de Marzo del 2021, sobre Divorcio Ulterior peticionado por **Doña: MARIA ANGELA ROSALES PUERTA identificada con D.N.I N° 25794242**, para que se declare la disolución del vínculo matrimonial; el expediente administrativo de separación convencional y divorcio ulterior N° **H-005801-2020** y sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional) concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, consta en expediente administrativo de separación convencional y divorcio ulterior N° **H-005801-2020**, presentando por **Don: SIXTO HERRERA PUERTA identificado con D.N.I N° 25650070** y **Doña: MARIA ANGELA ROSALES PUERTA identificada con D.N.I N° 25794242**; asimismo se fijó fecha para la Audiencia Única, el día 29 de Octubre del 2020, donde ambos cónyuges solicitantes manifestaron su voluntad de ratificarse en su intención de separarse;

Qué, mediante **Resolución de Alcaldía N° 237-2020-ALC-MDLP de fecha 05 de Noviembre del 2020**, en el cual se resolvió declarar la Separación Convencional de **Don: SIXTO HERRERA PUERTA y Doña: MARIA ANGELA ROSALES PUERTA**; cuyo matrimonio fue celebrado por la Municipalidad de Lima Metropolitana, en fecha 04 de Octubre del 1985; suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen de la sociedad de gananciales;

Que, mediante el escrito de fecha 01 de Marzo del 2021, **Doña: MARIA ANGELA ROSALES PUERTA**; quien solicita se declare la disolución del vínculo matrimonial al haber transcurrido el plazo de dos (2) meses de la emisión de la **Resolución de Alcaldía N° 237-2020-ALC-MDLP de fecha 05 de Noviembre del 2020**, elevado a la Secretaria General con el Informe N° 030-2021-SGRC-MDLP con fecha 01 de marzo del 2021; para lo cual adjunta los requisitos establecidos en el TUPA de esta comuna, así como los del artículo 7° de la Ley N° 29227 en concordancia con el artículo 13° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; finalmente, conforme al artículo 8° de la Ley N° 29227, el referido informe cuenta con el visto bueno de la abogada de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos; siendo así luego de haberse revisado el expediente administrativo y verificado el cumplimiento de los respectivos requisitos, es procedente declarar la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias – Ley N° 29227.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL celebrado entre **Don: SIXTO HERRERA PUERTA y Doña: MARIA ANGELA ROSALES PUERTA**; cuyo matrimonio fue celebrado por la Municipalidad de Lima Metropolitana, en fecha 04 de Octubre del 1985.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la anotación e inscripción de la presente Resolución, en el Registro Personal de la SUNARP y en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil, notifique a los administrados la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER que la presente resolución agota el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior celebrado ante la Municipalidad de la Perla.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Anibal Novillo Jara Aguirre
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO
SECRETARIO GENERAL